

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°4/2025

“APROBACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO FINANCIERO PARA LOS BENEFICIOS DE FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO, CUOTA MORTUORIA Y AUXILIO MORTUORIO DE LA MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICÍA – MUSERPOL, APLICABLE EN LA GESTIÓN 2025”

La Paz, 17 de ENERO de 2025

VISTOS: De la necesidad de aprobar un Estudio Técnico Financiero que determine los parámetros de calificación y aportación, para la otorgación de los beneficios de Fondo de Retiro Policial, Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuorio bajo el principio de solidaridad, que asegure el sostenimiento económico y financiero en la Gestión 2025, bajo los preceptos del presupuesto aprobado para la Gestión 2025 mediante Ley N°1613 de 31 de diciembre de 2024, el Artículo 13 del Reglamento de Fondo de Retiro Policial Solidario, el Artículo 11 del Reglamento de la Cuota Mortuoria y Artículo 11 del Reglamento del Auxilio Mortuorio.

C O N S I D E R A N D O I . -

❖ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Que, en su **Artículo 8 párrafo II**, dispone: “El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien”.

Que, en su **Artículo 232**, dispone: “La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, LEGALIDAD, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.”

Que, en su **Artículo 235**, dispone: “Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las leyes.”

Que, el **Artículo 306 párrafo III**, dispone: “La economía plural articula las diferentes formas de organización económica sobre los principios de complementariedad, reciprocidad, solidaridad, redistribución, igualdad, seguridad jurídica, sustentabilidad, equilibrio, justicia y transparencia. La economía social y comunitaria complementará el interés individual con el vivir bien colectivo”.

Que, el **Artículo 309**, dispone: “La forma de organización económica estatal comprende a las empresas y otras entidades económicas de propiedad estatal, que cumplirán los siguientes objetivos: 5. Garantizar la participación y el control social sobre su organización y gestión, así como la participación de los trabajadores en la toma de decisiones y en los beneficios”.



❖ **LEY N°1178 DE 20 DE JULIO DE 1990 – “LEY DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTALES”**

El uso eficaz y eficiente de los recursos públicos, confiados a los servidores públicos, quienes deben rendir cuentas de los objetivos a que se destinaron los recursos, la forma y resultados de su aplicación, caso contrario, su incumplimiento generará responsabilidades para la función pública establecidos en el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°23318-A de fecha 3 de noviembre de 1992 y modificado por el Decreto Supremo N°26327 de fecha 29 de junio de 2001.



❖ **LEY N°2027 ESTATUTO DEL FUNCIONARIO PÚBLICO DE 27 DE OCTUBRE DE 1999**

Que, en su **Artículo 8 incisos a) y g) (DEBERES)**, dispone: a) Respetar y cumplir la Constitución Política del Estado, las leyes y otras disposiciones legales; y g) Velar por el uso económico y eficiente de los bienes y materiales destinados a su actividad administrativa.



❖ **LEY N°734 DE 8 DE ABRIL DE 1985 - LEY ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL (HOY BOLIVIANA)**

Que, en su **Artículo 131**, dispone: "Que **los organismos de Mutualidad** y Bienestar Social creados o por crearse con fines de solidaridad económica, social y profesional, así como para **otorgar beneficios NO cubiertos por el Código de Seguridad Social** en favor de los miembros de la Policía Boliviana, gozan de autonomía administrativa y financiera, sujeta a sus correspondientes estatutos".



❖ **DECRETO SUPREMO N°1446 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2012, MODIFICADO POR LOS DECRETOS SUPREMOS N°2829 DE 06 DE JULIO DE 2016 Y N°3231 DE 28 DE JUNIO DE 2017**

Que, en su **Artículo 1 (OBJETO)**, dispone: El presente Decreto Supremo tiene por objeto crear la Mutual de Servicios al policía – MUSERPOL, determinar su naturaleza jurídica, finalidad, actividades y fuentes de financiamiento.



Que, en su **Artículo 2, parágrafo I**, dispone: (CREACIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA)

- I. Se crea la Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL, como INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA, de duración indefinida y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del ministerio de Gobierno.



Que, en su **Artículo 3 incisos c), d) y e)**, dispone: (FUNCIONES Y FINES) La MUSERPOL tiene las siguientes funciones y fines:

- c) Otorgar el beneficio variable del Fondo de Retiro Policial Solidario, en el marco del principio de solidaridad;

- d) Otorgar el beneficio de Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuorio a favor del sector activo y pasivo de la Policía Boliviana, de acuerdo a reglamentos emitidos por MUSERPOL;
- e) Pagar el Complemento Económico al sector pasivo de la Policía Boliviana, conforme a reglamento.

Que, en su **Artículo 6** (ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL) dispone: La MUSERPOL, está conformada por un Directorio, un Director (a) General Ejecutivo (a) y un Nivel Operativo.

Que, en su **Artículo 7, parágrafos I y V inciso a)** (DIRECTORIO) dispone:

- I. El Directorio es el máximo órgano normativo y fiscalizador de la MUSERPOL (...)
- V. Las funciones del Directorio son las siguientes:

b) Aprobar y/o rechazar (...) Estudios Técnico Financieros;

Que, en su **Artículo 14 parágrafos I y II** (BENEFICIOS) dispone:

- I. Los beneficios otorgados por la MUSERPOL son:
- a) Fondo de Retiro Policial Solidario;
- b) Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuorio;
- c) Complemento Económico.
- II. El aporte y el pago de los beneficios establecidos en los incisos a) y b) del Parágrafo precedente, serán objeto de un estudio técnico financiero y estudio actuarial que asegure su sostenibilidad en el marco del principio de solidaridad.

Que, en su **Artículo 15** (FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO) dispone: Es el beneficio que brinda protección a los miembros del servicio activo y sus derechohabientes, mediante el reconocimiento de un pago único, con motivo y oportunidad del retiro definitivo de la actividad remunerada dependiente de la Policía Boliviana, el cual será administrado por la MUSERPOL; a ser otorgado en el marco del principio de solidaridad, cuando el retiro se produzca por:

- a) Jubilación;
- b) Fallecimiento del titular;
- c) Retiro forzoso;
- d) Retiro voluntario.”

Que, en su **Artículo 16** (CUOTA MORTUORIA Y AUXILIO MORTUORIO) dispone:

- I. La Cuota Mortuoria es un beneficio que se otorga a los derechohabientes de los afiliados a MUSERPOL de la Policía Boliviana del sector activo, que consiste en el pago de un monto único y por una sola vez.
- II. El Auxilio Mortuorio es un beneficio que se otorga a los derechohabientes de los afiliados a MUSERPOL de la Policía Boliviana del sector pasivo,

tanto al fallecimiento del titular como del cónyuge, consistente en el pago de un monto único y por una sola vez.

Que, en su **Artículo 17** (COMPLEMENTO ECONÓMICO) dispone:

- I. El Complemento Económico es un beneficio que otorga la MUSERPOL al sector pasivo de la Policía Boliviana y sus derechohabientes de primer grado, con prestaciones por vejez en curso de pago del Sistema de Reparto y del Sistema Integral de Pensiones y con prestaciones por invalidez del Sistema de Reparto, cuyos montos sean inferiores al haber básico más categoría que perciban los miembros del servicio activo de la Policía Boliviana en el grado correspondiente y los titulares hayan alcanzado la edad requerida para la jubilación por vejez y cumplido como mínimo con dieciséis (16) años de servicio en la Policía Boliviana;
 - II. El monto individual del Complemento Económico, es variable, determinado semestralmente en base a un estudio técnico financiero y reglamentación aprobado por el Directorio de la MUSERPOL, en función a las transferencias determinadas por Ley para el pago del Complemento Económico;
 - III. El Complemento Económico NO se encuentra comprendido como salario o sueldo, derecho laboral, beneficio social o emergente de aportes a la Seguridad Social de Largo Plazo, en razón a su fuente de financiamiento y variabilidad de pago, NO siendo parte del Sistema de Reparto ni del Sistema Integral de Pensiones.
- ❖ **REGLAMENTO DE FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°97 DE 1 DE DICIEMBRE DE 2021 Y MODIFICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°1 DE 3 DE ENERO DE 2025**

Que, en su **Artículo 13** (ESTUDIO TÉCNICO FINANCIERO) dispone:

- I. Es el documento técnico normativo, que establece la viabilidad financiera para la aplicación de los parámetros de aportación y pago determinado por el Estudio Matemático Actuarial. Deberá ser elaborado por el personal de la Unidad de Otorgación del Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuario o mediante la contratación de consultoría especializada, considerando parámetros establecidos en estudios actuariales, información financiera, condiciones demográficas y otros.
- II. Para su aprobación deberá contar con informes de las Direcciones de Asuntos Administrativos, Asesoramiento Jurídico Administrativo y Defensa Institucional y de Beneficios Económicos.
- III. El Estudio Técnico Financiero deberá ser aprobado por Resolución Administrativa, emitida por el Honorable Directorio de la Mutual de Servicios al Policía - MUSERPOL, el cual deberá ser generado de manera anual en concordancia con el presupuesto asignado.

❖ **REGLAMENTO DE LA CUOTA MORTUORIA APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°85 DE 1 DE NOVIEMBRE DE 2024**

Que, en su **Artículo 11** (ESTUDIO TÉCNICO FINANCIERO) dispone:

- I. Es el documento técnico normativo, que establece la viabilidad financiera para la aplicación de los parámetros de aportación y pago determinados por el Estudio Matemático Actuarial. Deberá ser elaborado por el personal de la Unidad de Otorgación de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuario o mediante la contratación de Consultoría por Producto, considerando, información financiera, condiciones demográficas y otros.
- II. Para su aprobación deberá contar con Informe Técnico de la Jefatura de la Unidad de Otorgación de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuario e Informes de las Direcciones de Asuntos Administrativos y de Asesoramiento Jurídico Administrativo y Defensa Institucional.
- III. El Estudio Técnico Financiero deberá ser aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio de la MUSERPOL, el cual deberá ser generado de manera anual conforme al presupuesto aprobado mediante Ley Financial.



❖ **REGLAMENTO DEL AUXILIO MORTUORIO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°86 DE 1 DE NOVIEMBRE DE 2024**

Que, en su **Artículo 11** (ESTUDIO TÉCNICO FINANCIERO) dispone:

- I. Es el documento técnico normativo, que establece la viabilidad financiera para la aplicación de los parámetros de aportación y pago determinados por el Estudio Matemático Actuarial. Deberá ser elaborado por el personal de la Unidad de Otorgación de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuario o mediante la contratación de Consultoría por Producto, considerando, información financiera, condiciones demográficas y otros.
- II. Para su aprobación deberá contar con Informe Técnico de la Jefatura de la Unidad de Otorgación de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuario e Informes de las Direcciones de Asuntos Administrativos y de Asesoramiento Jurídico Administrativo y Defensa Institucional.
- III. El Estudio Técnico Financiero deberá ser aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio de la MUSERPOL, el cual deberá ser generado de manera anual conforme al presupuesto aprobado mediante Ley Financial.



C O N S I D E R A N D O II. -

1. **CURSA ESTUDIO TÉCNICO FINANCIERO DE LA GESTIÓN 2025, PARA LOS BENEFICIOS DE FONDO DE RETIRO POLICIAL, CUOTA**



MORTUORIA Y AUXILIO MORTUORIO, elaborado por el Jefe de la Unidad de Otorgación de Fondo de Retiro Policial, Cuota y Auxilio Mortuario - Lic. Marcelo Gutiérrez Butrón, en calidad de, dependiente de la Dirección de Beneficios Económicos, llegando a establecer las siguientes conclusiones:

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 2 parágrafo III del Decreto Supremo N°2829 de 06 de julio del 2016, respecto a la elaboración del Estudio Técnico Financiero y la disposición transitoria única, se realizó el análisis en base a los parámetros del Estudio Matemático Actuarial 2021-2025, bajo los principios de solidaridad, legalidad, legitimidad, equidad, interés social, responsabilidad, transparencia y eficiencia.

De acuerdo a la información inscrita en el Presupuesto General del Estado, del 2025, los registros históricos de la MUSERPOL y las estimaciones de ingresos efectivizadas en consideración de la información registrada en la MUSERPOL, durante la gestión 2025 se podrá alcanzar una ejecución optima del presupuesto asignado.

La cantidad de casos estimados por el presente Estudio Técnico Financiero guarda relación con la cantidad de trámites proyectada por el Estudio Matemático Actuarial 2021 – 2025, datos históricos de la MUSERPOL y la información proporcionada por la Dirección Nacional de Personal del Comando General de la Policía Boliviana.

Toda vez que el rendimiento del portafolio de inversiones administrado por la Dirección de Estrategias Sociales e Inversiones alcanza a **Bs98.283.401,67 (NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UN 67/100 BOLIVIANOS)**, que el Estudio Matemático Actuarial prevé el uso de hasta un 55% de los rendimientos generados por la MUSERPOL y que según el presupuesto registrado el apalancamiento financiero requerido por el Fondo de Retiro y el Auxilio Mortuario, a través de rendimientos del portafolio de inversiones alcanza a **Bs41.944.565,58 (CUARENTA Y UN MILONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO 58/100 BOLIVIANOS)**, es decir el 42,67% del total estimado, se asegura el pago de los beneficios referidos anteriormente durante la gestión 2025, sin generar un desequilibrio financiero que ponga en riesgo la sostenibilidad de los mismos.

Es necesario determinar el límite del Salario Promedio Cotizable en **Bs10.800,00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)**, a fin de preservar el equilibrio financiero y la sostenibilidad del Fondo de Retiro Policial Solidario, manteniendo montos calificados sin grandes variaciones.

Los ingresos estimados para los beneficios de Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuario son superiores al presupuesto aprobado mediante Ley Financial, verificándose además que en ambos beneficios se contara con un saldo presupuestario no ejecutado con el que se podrá hacer frente a cualquier tipo de imprevistos.

Para la gestión 2025, se asegura la sostenibilidad del pago de los beneficios de Fondo de Retiro Policial, Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuario en



cumplimiento de los parámetros de calificación establecidos en el Estudio Matemático Actuarial 2021 – 2025. Considerando que el presupuesto de pago de los diferentes beneficios otorgados por la MUSERPOL alcanza a:

PRESUPUESTO APROBADO PARA PAGO DE BENEFICIOS
(en Bs corrientes)

GESTIÓN	FONDO DE RETIRO	CUOTA MORTUORIA	AUXILIO MORTUORIO
2025	175.679.328,00	4.208.942,00	8.625.435,00

Siendo el monto de recaudación:

ESTIMACIÓN DE INGRESOS – GESTIÓN 2025
(en Bs corrientes)

GESTIÓN	FONDO DE RETIRO	CUOTA MORTUORIA	AUXILIO MORTUORIO
2025	133.734.762,42	30.559.935,23	8.971.669,68

Y el requerimiento para pagos de:

ESTIMACIÓN DE PAGOS – GESTIÓN 2025
(en Bs corrientes)

GESTIÓN	FONDO DE RETIRO	CUOTA MORTUORIA	AUXILIO MORTUORIO
2025	175.734.762,42	4.208.942,00	7.351.000,00

Se asegura la autosostenibilidad de los beneficios de Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuorio y que el Fondo de Retiro Policial Solidario requerirá de apalancamiento financiero equivalente el 42,67% de los rendimientos generados por la MUSERPOL, porcentaje menor al máximo permitido por el Estudio Matemático Actuarial, hecho que permite asegurar que se alcanzará el equilibrio financiero en la gestión 2025.

2. CURSA, INFORME TÉCNICO CON CITE: MUSERPOL/DBE/UFRPACM/INF/Nro.005/2025, de fecha 8 de enero de 2025, elaborado por el Jefe de la Unidad de Otorgación de Fondo de Retiro Policial, Cuota y Auxilio Mortuorio - Lic. Marcelo Gutiérrez Butrón, en calidad de, dependiente de la Dirección de Beneficios Económicos, llegando a establecer las siguientes conclusiones:

El presupuesto aprobado según Ley Financial N°1613 de 31 de diciembre de 2024 para el pago de los beneficios de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuorio es de: **Bs175.679.328,00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO 00/100 BOLIVIANOS)** para el Fondo de Retiro Policial Solidario, **Bs4.208.942,00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS)** para Cuota Mortuoria y **Bs8.625.435,00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS)** para el Auxilio Mortuorio

El 2025 se efectivizará el pago de 928 solicitudes del Fondo de Retiro Policial de las cuales 818 corresponden a desvinculaciones registradas en la misma gestión y 110 solicitudes corresponden a trámites registrados en el 2024 que no pudieron ser pagados debido a restricción presupuestaria.



Para el pago del beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario en la gestión 2025 se ejecutará un total de **Bs175.679.306,96 (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS 96/100 BOLIVIANOS)**, de los cuales **Bs161.456.411,35 (CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE 35/100 BOLIVIANOS)** cubrirán el pago de las solicitudes presentadas en el 2025 y **Bs14.222.895,61 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO 61/100 BOLIVIANOS)** los trámites pendientes del 2024.



El apalancamiento financiero estimado para el pago del Fondo de Retiro Policial solidario en la gestión 2025 es de **Bs41.944.565,58 (CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO 58/100 BOLIVIANOS)**, monto que corresponde al 42,67% del rendimiento de las inversiones reportada por la Unidad de Inversión en Prestamos mediante nota CITE: MUSERPOL/DESI/UIP/NI/Nro 1908/202 en fecha 16 de agosto de 2024.



Según información reportada por la Unidad de Inversión en Prestamos dependiente de la DESI mediante nota CITE: MUSERPOL/DESI/UIP/NI/Nro 1908/2024 de fecha 16 de agosto de 2024, el rendimiento de la cartera de inversiones de la gestión 2025 es de **Bs98.283.401,67 (NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UN 67/100 BOLIVIANOS)**.



La reserva matemática del beneficio de Cuota Mortuoria estimada para la gestión 2025 es de **Bs26.350.993,30 (VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES 30/100 BOLIVIANOS)**.



Para el pago de 146 solicitudes del beneficio de Cuota Mortuoria en el 2025, se requerirá un total de **Bs4.206.000,00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL 00/100 BOLIVIANOS)** que corresponde al **99,93%** del presupuesto aprobado del beneficio.



Para el pago de 322 solicitudes de pago del beneficio de Cuota Mortuoria se ejecutará un presupuesto de **Bs7.351.000,00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL 00/100 BOLIVIANOS)** que corresponde al **85,22%** del presupuesto aprobado del beneficio.



En aplicación de los parámetros de calificación del Fondo de Retiro Policial Solidario y las cuantías de los beneficios de Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuorio establecidas por el Estudio Matemático Actuarial 2021 – 2025, se asegura el equilibrio financiero de la MUSERPOL en el 2025.

3. CURSA, INFORME FINANCIERO CON CITE: HRI/00063 | MUSERPOL/DAA/UF/INF/NI/Nro.0012/2025, de fecha 10 de enero de 2025, elaborado por la Jefe de Unidad Financiera Lic. Grethel Noya Ortiz y el Responsable de Contabilidad Integrada Lic. Juan José Calle Cabrera, con referencia de: Informe Financiero Estudio Técnico Financiero Gestión 2025 - Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuorio, estableciendo como conclusiones las siguientes:

Según informe emitido por la Unidad de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuario se pudo evidenciar que se ha considerado la programación presupuestaria aprobada e inscrita para el pago de los beneficios de Fondo de Retiro Policial, Cuota y Auxilio Mortuario que otorgara la MUSERPOL a los beneficiarios en la gestión 2025

De acuerdo a la solicitud efectuada por la Unidad de Fondo de Retiro Policial Solidario Cuota y Auxilio Mortuario la recaudación por aportes para los beneficios de Cuota y Auxilio Mortuario alcanza y solventa el pago regular proyectado para la presente gestión 2025. Sin embargo, para cubrir el presupuesto para el pago de Fondo de Retiro se requiere el apalancamiento del importe de Bs44.161.704,00 (Cuarenta y Cuatro Millones Ciento Sesenta y Un Mil Setecientos Cuatro con 00/100 Bolivianos), para cubrir el presupuesto de gasto requerido para el pago programado de este beneficio durante la gestión 2025, detallado a continuación en el siguiente cuadro:

DETALLE	APORTES Bs.	INVERSIÓN Bs	APOYO RENDIMIENTOS BS.	PRESUPUESTO APROBADO Recursos Bs	PRESUPUESTO APROBADO Gastos Bs
FONDO DE RETIRO	131,517,624.00		44,161,704.00	175,679,328.00	175,679,328.00
CUOTA MORTUORIA	31,310,424.00	27,101,482.00		4,208,942.00	4,208,942.00
AUXILIO MORTUORIO	8,655,192.00	29,757.00		8,625,435.00	8,625,435.00
TOTAL	171,483,240.00	27,131,239.00	44,161,704.00	188,513,705.00	188,513,705.00

Fuente: CITE: HRI/00063 | MUSERPOL/DAA/UF/INF/NI/Nro.0012/2025

La información de proyección de recursos expuesta en el Informe Técnico y e Estudio Técnico Financiero' para el pago de los beneficios de Fondo de Retiro Policial Solidario Cuota y Auxilio Mortuario, determina incrementos en la proyección debido a la actualización de datos por cierre de la gestión al 2024, aspecto que no implica afectación al presupuesto programado para la gestión 2025, y representa una disminución en el porcentaje de apalancamiento financiero de los rendimientos proyectados en la presente gestión para el pago de Fondo de Retiro.

3. CURSA, INFORME LEGAL CON CITE: MUSERPOL/DAJAYDI/UIAI/INF Nro 0007/2025, de fecha 13 de enero, elaborado por la Profesional Jurídico Administrativo - Abog. Pamela Heyddy Palacios Bautista en calidad de dependiente de la Dirección de Asesoramiento Jurídico Administrativo y Defensa Institucional; con referencia de: "Estudio Técnico Financiero para los Beneficios de Fondo de Retiro Policial, Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuario", habiendo establecido en lo principal lo siguiente:

Conforme los antecedentes señalados y el análisis jurídico precedente se concluye que el Informe MUSERPOL/DBE/UFRPACM/INF/Nro005/2025 de 08 de enero de 2025, el Estudio Técnico Financiero para los Beneficios de Fondo de Retiro Policial, Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuario elaborado por el Lic. Marcelo Gutiérrez Butrón, Jefe de la Unidad de Otorgación de Fondo de Retiro Policial, Cuota y Auxilio Mortuario, dependiente de la Dirección de Beneficios Económicos "MUSERPOL", y el Informe Técnico con MUSERPOL/DAA/UF/INF/Nro0012/2024 de 10 de enero de 2025; cumplen con lo dispuesto por el Artículo 13 parágrafos I, II y III del Reglamento del Beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario de la Mutual de Servicios al



Policía - MUSERPOL aprobado mediante Resolución de Directorio N°01/2025 de fecha 03 de enero de 2025 y con lo dispuesto por el Artículo 11 parágrafos I, II y III del Reglamento de Cuota Mortuoria y del Reglamento de Auxilio Mortuorio; aprobados por Resolución de Directorio N°85/2024 y Resolución de Directorio N°86/2024 respectivamente, ambas aprobadas el 01 de noviembre de 2024.

Por lo que, se recomienda remitir el Estudio Técnico Financiero, adjunto de sus antecedentes, a conocimiento y consideración y posterior aprobación del Honorable Directorio de la Mutual de Servicios al Policía sea en concordancia con lo referido en los Decretos Supremos N°2829, N°3231, N°5007 y los Reglamentos Beneficios de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuorio.

4. CURSA, INFORME DE RELEVAMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y FINANCIERO CON CITE: MUSERPOL/HD/INF/N°0003/2025, de fecha 16 de enero de 2025, elaborado por la Asesor Financiero de Directorio - Lic. Sonia Cuaquirá Limachi, con referencia de: Solicitud de Aprobación del Estudio Técnico Financiero para los Beneficios de Fondo de Retiro Policial, Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuorio – Gestión 2025, determinando como conclusiones las siguientes:

En cumplimiento a la Resolución de Directorio N 77/2021 emitida por el Honorable Directorio de la MUSERPOL en fecha 21 de octubre de 2021 que aprueba el Estudio Matemático Actuarial 2021 – 2025 se elabora el Estudio Técnico Financiero para los Beneficios de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuorio por la Unidad de Otorgación de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuorio.

El Reglamento de Cuota Mortuoria aprobado mediante Resolución de Directorio N°85/2024 de 1 de noviembre de 2024, en su artículo 11 refiere: "(ESTUDIO TÉCNICO FINANCIERO). III. El Estudio Técnico Financiero deberá ser aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio de la MUSERPOL, el cual deberá ser generado de manera anual conforme al presupuesto aprobado mediante Ley Financial".

El presupuesto aprobado según Ley Financial N°1613 de 31 de diciembre de 2024 para al pago de los beneficios de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuorio es de: Bs175.679.328,00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO 00/100 BOLIVIANOS) para el Fondo de Retiro Policial Solidario, Bs4.208.942,00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS) para Cuota Mortuoria y Bs8.625.435,00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS) para el Auxilio Mortuorio.

El Estudio Técnico Financiero 2025, utiliza procedimientos generalmente aceptados en aplicación a trabajos de esta índole, modelos econométricos de estimación bajo el método estándar para la valoración de los montos estimados de pago de las prestaciones en curso de pago. Asimismo, este



Estudio, evalúa los resultados obtenidos por el Estudio Matemático Actuarial 2021 – 2025, el cual garantiza la sostenibilidad y equilibrio financiero de los beneficios de Fondo de Retiro Policial, Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuorio por un periodo quinquenal, determinando los parámetros de aportación, parámetros de calificación del Fondo de Retiro, cuantías de pago de la Cuota Mortuoria y del Auxilio Mortuorio, determinadas según la cantidad de aportes efectivos y los diferentes grados ostentados por los afiliados del sector activo y pasivo de la Policía Boliviana así como por las viudas en el caso particular del Auxilio Mortuorio. En este entendido, el Estudio Técnico Financiero 2025 toma al Estudio Matemático Actuarial 2021 – 2025 como documento base y fundamento bajo el cual se marca sus parámetros de estimación.



Asimismo se hace notar que, el Estudio Técnico Financiero de la gestión 2025 determina el monto del Salario Promedio Cotizable a Bs10.800,00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) con el fin de preservar el equilibrio financiero y la sostenibilidad del beneficio de Fondo de Retiro Policial, siendo que el salario promedio cotizable estimado por el Estudio Matemático Actuarial 2021 – 2025 contempla un monto de Bs18.000 (DIECIOCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS), el cual guarda relación con el salario percibido por un General en la gestión 2025 y no con el Salario Promedio Cotizable por desvinculaciones de esta gestión, por lo que el Estudio Técnico Financiero determina la necesidad de limitar esta variable para estandarizar los montos del Fondo de Retiro Policial evitando pagos muy superiores al promedio que, podrían generar el desequilibrio financiero de la MUSERPOL.



Para el pago del beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario en la gestión 2025 se ejecutará un total de Bs175.679.306,96 (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS 96/100 BOLIVIANOS), de los cuales Bs161.456.411,35 (CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE 35/100 BOLIVIANOS) cubrirán el pago de las solicitudes presentadas en el 2025 y Bs14.222.895,61 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO 61/100 BOLIVIANOS) los trámites pendientes del 2024.



El apalancamiento financiero estimado, según Estudio Técnico Financiero, para el pago del Fondo de Retiro Policial solidario en la gestión 2025 es de Bs41.944.565,58 (CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO 58/100 BOLIVIANOS), monto que corresponde al 42,67% del rendimiento de las inversiones reportada por la Unidad de Inversión en Prestamos.



El Informe, MUSERPOL/DAA/UF/INF/N°0012/2025 señala que, de acuerdo a la solicitud efectuada por la Unidad de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuorio la recaudación por aportes para los beneficios de Cuota y Auxilio Mortuorio alcanza y solventa el pago regular proyectado para la gestión 2025; pero para cubrir el presupuesto para el pago del Fondo de Retiro Policial Solidario se requiere un apalancamiento de Bs44.161.704,00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO 00/100 BOLIVIANOS) para cubrir el presupuesto de gasto requerido para el pago programado de este beneficio durante el 2025. Haciendo una aclaración,





refiere que la información de proyección de recursos expuesta en el Informe Técnico y el Estudio Técnico Financiero para el pago del Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuario determina incrementos en la proyección debido a la actualización de datos por cierre de la gestión al 2024, lo que no implicaría una afectación al presupuesto programado para la gestión 2025 y representa una disminución en el porcentaje de apalancamiento financiero de los rendimientos proyectados para el pago del Fondo de Retiro Policial Solidario en la gestión 2025.



El Informe, MUSERPOL/DAA/UF/INF/N°0012/2025 hace constar que el Estudio Técnico Financiero para el pago de los beneficios del Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuario se enmarca dentro los techos presupuestarios aprobados y disponibles para el pago de la gestión 2025 y se encuentran registrados en el Sistema SIGEP en línea.



Una vez realizado el análisis del documento entregado y en el marco de la normativa vigente e informes Técnicos y Legales Proporcionados se recomienda los Señores Miembros del Honorable Directorio:



Aprobar el Estudio Técnico Financiero elaborado por la Unidad de Otorgación de Fondo de Retiro Policial, Cuota y Auxilio Mortuario dependiente de la Dirección de Beneficios Económicos en el marco de la Resolución 77/2021 que aprueba el Estudio Matemático Actuarial 2021 – 2025.



Instruir a la Unidad de Otorgación de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuario dependiente de la Dirección de Beneficios Económicos coordinar y consensuar información financiera concerniente a los beneficios de Fondo de Retiro, Cuota y Auxilio Mortuario con la Unidad Financiera dependiente de la Dirección de Asuntos Administrativos para el control y conciliación periódica y analizar el comportamiento financiero para la toma de decisiones de manera oportuna y evitar la posibles suspensiones de los beneficios por razones presupuestarias.



POR TANTO:

El **HONORABLE DIRECTORIO DE LA MUSERPOL**, en uso de sus facultades normativas y fiscalizadoras, conferidas en el Art. 7 del Decreto Supremo N°1446 de 19 de diciembre de 2012, modificado por el Art. 2 parágrafo II del Decreto Supremo N°3231 de fecha 28 de junio de 2017, estableciendo las funciones del Directorio en el parágrafo V, siendo pertinente para el presente caso, el inciso a) Aprobar y/o modificar los Reglamentos Internos, Manuales y toda norma necesaria para el cumplimiento de las funciones y fines de la MUSERPOL.



En cumplimiento a los procedimientos establecidos en norma legal y vigente conforme Acta de Sesión Ordinaria del Honorable Directorio de fecha 17 de enero de 2025, a efectos de decidir sobre la presente tratativa, existiendo el quórum necesario para celebrar la sesión ordinaria, el presidente de este Honorable Directorio, procede a consultar sobre la votación a realizarse, siendo los resultados los siguientes:

- Cnl. DESP. (SP) Ángel Alfonso Saavedra Rodríguez, emite voto para Aprobar el Estudio Técnico Financiero para los Beneficios de Fondo de



Retiro Policial Solidario, Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuorio de la Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL, aplicable en la Gestión 2025;

- Cnl. DESP. Enrique Nogales Medina, emite voto para Aprobar el Estudio Técnico Financiero para los Beneficios de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuorio de la Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL, aplicable en la Gestión 2025;
- Tcnl. DEAP. Franz Django Santander Calle, emite voto para Aprobar el Estudio Técnico Financiero para los Beneficios de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuorio de la Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL, aplicable en la Gestión 2025;
- My. Grover Zambrana Ovando, emite voto para Aprobar el Estudio Técnico Financiero para los Beneficios de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuorio de la Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL, aplicable en la Gestión 2025;
- Sof. 1ro. (SP) Benjamín Mendoza Pardo, emite voto para Aprobar el Estudio Técnico Financiero para los Beneficios de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuorio de la Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL, aplicable en la Gestión 2025;
- Sof. 1ro. (SP) David Walter Tarqui Chuquimia, emite voto para Aprobar el Estudio Técnico Financiero para los Beneficios de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuorio de la Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL, aplicable en la Gestión 2025;



RESUELVEN:

PRIMERO: APROBAR el Estudio Técnico Financiero para los Beneficios de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuorio de la Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL, aplicable en la Gestión 2025, sea conforme el siguiente presupuesto proyectado por dicho instrumento:

- Fondo de Retiro Policial Solidario Bs175.679.328,00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO 00/100 BOLIVIANOS).
- Cuota Mortuoria Bs4.208.942,00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS).
- Auxilio Mortuorio Bs8.625.435,00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS).



SEGUNDO: INSTRUIR al Director General Ejecutivo para que por ante la Unidad de Otorgación de Fondo de Retiro Policial, Cuota y Auxilio Mortuorio dependiente de la Dirección de Beneficios Económicos se coordine y consensue información financiera concerniente a los beneficios de Fondo de Retiro, Cuota y Auxilio Mortuorio con la Unidad Financiera dependiente de la Dirección de Asuntos Administrativos para el control y conciliación periódica, a efectos de análisis del comportamiento financiero para la toma de decisiones de manera oportuna.

TERCERO: PUBLÍQUESE en un medio de prensa de circulación nacional y/o un medio de comunicación con amplia difusión nacional, cumplido que fuere por la Dirección de Beneficios Económicos, remítanse los respectivos comprobantes ante este despacho, para su respectivo archivo.

CUARTO: La Dirección de Beneficios Económicos es responsable del archivo de toda la documentación generada por la administración de los Beneficios de Fondo de Retiro Policial, Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuario.

QUINTO: Los antecedentes, informes y anexos descritos, forman parte integral e indivisible de la presente Resolución de Directorio.

REGISTRESE, APRUEBESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE



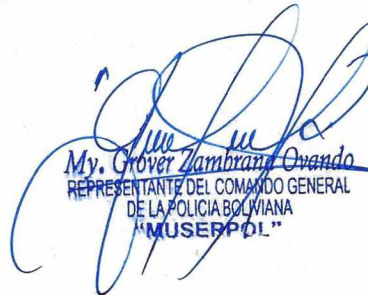
DES. (SP) Angel Alonzo Yruveda Rodriguez
REPRESENTANTE DE GENERALES, JEFES,
OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO
PASIVO - PRESIDENTE DIRECTORIO
"MUSERPOL"



Cnl. DESP. Enrique Nogales Medina
REPRESENTANTE DE GENERALES, JEFES,
OFICIALES Y PERSONAL DE SERVICIOS
DEL SERVICIO PASIVO POLICIA
"MUSERPOL"



Cnl. DEAP. Francisco Santander Calle
REPRESENTANTE DE GENERALES JEFES
OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL
SERVICIO ACTIVO
"MUSERPOL"



My. Grover Zambrano Ovando
REPRESENTANTE DEL COMANDO GENERAL
DE LA POLICIA BOLIVIANA
"MUSERPOL"



Sof. No. (SP) Benjamin Mendoza Pardo
REPRESENTANTE DE SUBOFICIALES,
CLASES, POLICIAS Y ADMINISTRATIVOS
DEL SERVICIO PASIVO
"MUSERPOL"



Sof. No. (SP) David Walter Turqui Chuquiata
REPRESENTANTE DE SUBOFICIALES,
SARGENTOS Y PERSONAL DE SERVICIO
DEL SERVICIO PASIVO
"MUSERPOL"